



CUADRO RESUMEN

AYUDAS ECONÓMICAS ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA 2023-2024

1. OBJETO. PERSONAS DESTINATARIAS	Ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares para el alumnado, que realice durante el curso respectivo, <u>segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria</u> . Dirigido a familias que presentan situaciones de <u>dificultad socioeconómica</u> .
2. REQUISITOS	<p>Los recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria, que deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso respectivo. Serán <u>requisitos indispensables</u> para poder recibir estas ayudas en centro escolar en periodo lectivo:</p> <p>a) Tener residencia efectiva y estar <u>empadronados en Tudela</u> (menor, padre y/o madre, pareja de hecho o tutores de los menores, que convivan con el menor) <u>y mientras se perciba la ayuda</u>. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias.</p> <p>b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en los niveles indicados en las bases que rigen esta convocatoria.</p> <p>c) Tener necesidad objetiva para hacer uso del comedor escolar, <u>siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases</u>, por alguna de las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Imposibilidad de que los menores puedan comer en su domicilio debido a la ausencia de personas adultas, por desempeñar una actividad laboral o formativa encauzada a la mejora de la empleabilidad coincidiendo con el horario de comidas, exceptuando a las unidades de convivencia que tengan unos ingresos económicos menores o iguales al 130% del SMI.- Que la persona encargada de la atención al menor sea cuidadora de una persona tanto reconocida por la ANDEP como dependiente, así como afectada de gran invalidez o un grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Debe concurrir en la misma persona la condición de cuidador/a de personas adultas o mayores dependientes y a la vez de menores o tener la condición de dependiente la persona que atiende al menor según se recoge en este párrafo, no existiendo posibilidad de compartir estas responsabilidades con otro adulto dentro del hogar durante el periodo de la comida.- Situaciones socio-familiares que requieran de la asistencia al comedor como recurso preventivo y de protección para el niño/a. <p>d) Tener unos <u>ingresos inferiores al baremo establecido</u>, es decir, menores o iguales al 190% del SMI, contando con unos ingresos familiares por todos los conceptos inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y a los conceptos considerados para su cálculo.</p> <p>e) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la presente convocatoria en los <u>plazos establecidos</u>.</p> <p>f) <u>No tener un patrimonio familiar superior a 60.000 €</u>, exceptuando la vivienda habitual y los bienes muebles e inmuebles con los que desarrolle su actividad laboral.</p>
3. DOCUMENTACIÓN	<p style="text-align: center;">SIEMPRE DEBEN APORTAR ORIGINALES</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> IMPRESO DE SOLICITUD cumplimentado, según modelo oficial (ver punto 5).<input type="checkbox"/> D.N.I. o N.I.E. En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores, aportar PASAPORTE EN VIGOR.<input type="checkbox"/> LIBRO DE FAMILIA con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitido por la oficina de Hacienda del Gobierno de Navarra.<input type="checkbox"/> SUPUESTO DE DISMINUCIÓN GRAVE DE INGRESOS. Además del resto de documentación presentada, cuando las circunstancias económicas declaradas correspondientes al año anterior hubieran sufrido una disminución grave no previsible en la fecha de presentación de las declaraciones del I.R.P.F. porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas haya fallecido o pasado a la situación de incapacidad laboral o paro o separación/divorcio y/o cualquier otra circunstancia socioeconómica grave que haya originado dicha disminución, la persona solicitante lo hará constar de forma expresa en un folio adjunto a la solicitud y <u>acompañará obligatoriamente los documentos acreditativos de tal situación</u>.<input type="checkbox"/> 3 ÚLTIMAS NÓMINAS y/o justificantes de ingresos por prestaciones del SEPE, otras prestaciones, pensión alimenticia, etc.



<p>3. DOCUMENTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> GASTOS PAGO VIVIENDA. Justificante del abono del gasto en concepto de vivienda que deberá acreditar mediante documentos oficiales: a través de recibos bancarios que recojan el pago realizado (no el aviso de pago) o justificantes firmado por el arrendador. <input type="checkbox"/> SEPARACIÓN O DIVORCIO. Se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Separación de hecho: Presentar documento notarial o justificantes de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. - Separación legal o divorcio: Presentar sentencias judiciales. <input type="checkbox"/> HIJO/A NO MATRIMONIAL RECONOCIDO POR EL PADRE. Deberá presentarse el documento de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE VIDA LABORAL ACTUALIZADA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EDAD LABORAL. <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD. Calificación expedida por organismo competente, reconociendo grado dediscapacidad \geq 65%. <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA. Justificante de valoración de la dependencia o de gran invalidez. <input type="checkbox"/> ACCIONES FORMATIVAS. Aportar justificación de fechas de realización, horarios y nombre de la acción que se está realizando. <input type="checkbox"/> TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA. <input type="checkbox"/> OTROS DOCUMENTOS (INDICAR):
<p>4. PLAZO DE PRESENTACIÓN</p>	<p>Durante el mes de junio del año en el que se inicia el siguiente curso.</p>
<p>5. RECOGIDA DE IMPRESOS DE SOLICITUD</p>	<p>1. Servicio de Atención Ciudadana. Ayuntamiento (Plaza Vieja, 1): de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 9:30 a 13:30 horas. En julio, agosto y septiembre: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Barrio de Lourdes (C/ Frontón, 1): de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p>2. Servicios Sociales de Base. C/ Díaz Bravo, 26 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.</p> <p>3. Web del Ayuntamiento: http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social.</p>
<p>6. ENTREGA DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez cumplimentada la solicitud y con TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana), en la oficina del Ayuntamiento (Plaza Vieja, 1) o en la del barrio de Lourdes (C/Frontón, 1). - Telemáticamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela https://sede.tudela.es a través del trámite "Ayuda económica para comedor escolar en periodo lectivo". - En cualquier otro lugar previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 16.4): Oficinas de Correos, Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de otras administraciones.
<p>7. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</p>	<p>Se subvencionará un máximo de comida/día del 85% del coste medio ponderado del comedor de los distintos colegios tomando como referencia el curso escolar anterior. En aquellos comedores en los que el coste de la comida sea inferior al coste medio resultante, la prestación económica se aplicará en base al coste real.</p> <p>La prestación regulada será complementaria hasta la cuantía establecida como límite máximo a la recibida por otras instituciones (Gobierno de Navarra, beneficios sociales empresas, etc.) por el mismo concepto.</p>
<p>8. NORMATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Bases de ejecución del presupuesto. - Normativa de Haciendas Locales. - Resto de legislación concordante. - Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Tudela. <p>Enlace: BOLETÍN Nº 232 - 1 de diciembre de 2017</p>
<p>9. INFORMACIÓN DE CONTACTO</p>	<p>Servicios Sociales de Base: C/Díaz Bravo, 26. Teléfono 984 82 67 61 – 948 82 67 13.</p>
<p>10. PRESTACIÓN GARANTIZADA</p>	<p>No.</p>